

Consejería de Educación

2072 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 2316/2009, de 20 de mayo, por la que se crean los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria, se aprueban las bases reguladoras de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid, y se convocan los correspondientes al curso 2008-2009.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 124, correspondiente al día 27 de mayo de 2009, páginas 34 a 44 (número de inserción 03/16.919/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 36, en el artículo 20.1, donde dice: "Hasta el 29 de junio de 2009, inclusive, los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo de la presente Orden..."

Debe decir: "Hasta el 29 de junio de 2009, inclusive, los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo sexto de la presente Orden..."

(03/19.774/09)

Consejería de Educación

2073 *ORDEN 2671/2009, de 5 de junio, de corrección de errores de la Orden 2316/2009, de 20 de mayo, por la que se crean los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria, se aprueban las bases reguladoras de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid y se convocan los correspondientes al curso 2008-2009.*

Advertidos errores en la Orden 2316/2009, de 20 de mayo, por la que se crean los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria, se aprueban las bases reguladoras de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid y se convocan los correspondientes al curso 2008-2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de mayo), se procede a la corrección de los artículos 1 y 20, y de los Anexos V y VI en el siguiente sentido:

Primero

En el artículo 1, donde dice: "... impartan Enseñanza Secundaria Obligatoria..."

Debe decir: "... impartan Educación Secundaria Obligatoria..."

Segundo

En el artículo 20.3, donde dice: "... los Secretarios de los centros o quienes..."

Debe decir: "... los Secretarios de los centros públicos o quienes..."

Tercero

1. En el Anexo V, donde dice: "(Ciencias y matemáticas)".

Debe decir: "(Matemáticas)".

2. En el Anexo VI, donde dice: "(Ciencias y matemáticas)".

Debe decir: "(Matemáticas)".

Madrid, a 5 de junio de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE
(03/19.414/09)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2074 *ACUERDO de 30 de octubre de 2008, del Consejo de Administración, por el que se delega la competencia para la resolución y concesión de los Premios de Investigación en Prevención de Drogodependencias de la Agencia Antidroga para el año 2009.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 11 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Administración de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, en su reunión ordinaria del día 30 de octubre de 2008,

ACUERDA

Delegar en la ilustrísima señora Directora-Gerente de la Agencia Antidroga la competencia para la resolución y concesión de los Premios de Investigación en Prevención de Drogodependencias de la Agencia Antidroga para el año 2009.

Madrid, a 30 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de la Agencia Antidroga, Carlos Comas Lumbreras.
(03/20.508/09)

Universidad de Alcalá

2075 *ACUERDO de 28 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se introducen cambios en la composición de la Mesa de Contratación.*

Se incorpora como miembro vocal titular de la Mesa de Contratación don José Antonio Gonzalo Angulo, en su calidad de Delegado del Rector para la Dirección del OTACI, en sustitución de don Ignacio Santiuste Espigares. Asimismo, se incorpora como miembro vocal suplente don Alejandro Larriba Díaz-Zorita, en su calidad de Delegado del Rector para la Dirección del OTACI, en sustitución de doña Sara López Martín.

En Alcalá de Henares, a 28 de mayo de 2009.—El Gerente (Resolución de 1 de julio de 2008, del Rector de la Universidad de Alcalá, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 167, de 15 de julio de 2008), Luis J. Mediero Oslé.

(03/19.048/09)

Universidad de Alcalá

2076 *RESOLUCION de 21 de mayo de 2009, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ciencias Ambientales.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de agosto de 2008 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 26 de septiembre de 2008, por Resolución del Secretario de Estado de Universidades de 24 de septiembre de 2008), este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado en Ciencias Ambientales, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Alcalá de Henares, a 21 de mayo de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Plan de estudios conducente al título de Graduado en Ciencias Ambientales (Rama de Ciencias)

Real Decreto 1393/2007. Anexo I, apartado 5.1. Estructura de las Enseñanzas.

1. Distribución en créditos ECTS de las materias que constituyen el plan de estudios.

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	120
Optativas	48
Trabajo fin de Grado	12
Total	240

2. Créditos de Formación Básica. Distribución en materias.

Rama de Conocimiento	Materia (RD 1393/2007 de 29 de octubre)	Asignaturas vinculadas	ECTS	Curso
Ciencias	Biología	Bioquímica	6	1
	Biología	Microbiología	6	1
	Física	Física	8	1
	Geología	Geología	8	1
	Matemáticas	Matemáticas	8	1
	Química	Química	8	1
Ciencias Sociales y Jurídicas	Geografía	Población, Territorio y Medio Ambiente	8	1
	Otras materias de carácter básico	Técnicas aplicadas al trabajo de campo	8	2
Total créditos ECTS	60			

3. Estructura de las enseñanzas a tiempo completo.

Denominación de la asignatura	Créditos ECTS	Organización temporal	Carácter
PRIMER CURSO			
Bioquímica	6	1º cuatrimestre	FB
Matemáticas	8	1º cuatrimestre	FB
Población, Territorio y Medio Ambiente	8	1º cuatrimestre	FB
Química	8	1º cuatrimestre	FB
Física	8	2º cuatrimestre	FB
Geología	8	2º cuatrimestre	FB
Microbiología	6	2º cuatrimestre	FB
Tecnologías de la Información Geográfica	8	2º cuatrimestre	OB
SEGUNDO CURSO			
Administración y Legislación Ambiental	8	1º cuatrimestre	OB
Edafología	6	1º cuatrimestre	OB
Estadística	6	1º cuatrimestre	OB
Fundamentos de Botánica y Zoología	10	1º cuatrimestre	OB
Técnicas Aplicadas al Trabajo de Campo	8	2º cuatrimestre	FB
Ecología	10	2º cuatrimestre	OB
Economía Ambiental	6	2º cuatrimestre	OB
Toxicología Ambiental y Salud Pública	6	2º cuatrimestre	OB
TERCER CURSO			
Hidrología e Hidrogeología	10	1º cuatrimestre	OB
Meteorología, Climatología y Contaminación Atmosférica	10	1º cuatrimestre	OB
Ordenación del Territorio: Medio Físico y Humano	10	1º cuatrimestre	OB
Auditoría Ambiental	6	2º cuatrimestre	OB
Evaluación del Impacto Ambiental	8	2º cuatrimestre	OB
Gestión y Conservación de Recursos Naturales	10	2º cuatrimestre	OB
Organización y Gestión de Proyectos	6	2º cuatrimestre	OB
CUARTO CURSO			
Materias transversales y optativas / Prácticas Externas	30	1º cuatrimestre	OP
Materias transversales y optativas / Prácticas Externas	18	2º cuatrimestre	OP
Trabajo Fin de Grado	12	2º cuatrimestre	OB

FB: Materia de Formación Básica

OB: Materia Obligatoria

OP: Materia optativa

4. Materias optativas.

MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS A CURSAR
Conocimientos Complementarios en Ciencias Ambientales	36 (máximo)
Prácticas Externas	18 (máximo)
Materias transversales	12
Total créditos optativos	48

(03/18.635/09)

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Corrección de errores de la Resolución de 30 de abril de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios titulado “Vigilancia de las instalaciones del parque de Polvoranca”.

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 141, correspondiente al día 16 de junio de 2009, páginas 29 y 30 (número de inserción 03/16.949/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 30, primera columna, párrafo tercero:

Donde dice: “Presupuesto prorrateado, 237.049,77 euros...”.

Debe decir: “Precio prorrateado, 237.049,77 euros...”.

(03/20.534/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Notificación de 19 de mayo de 2009, de la Orden de sanción de fecha 14 de mayo de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se pone fin al expediente sancionador número 08S/0087, por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, por medio de la presente se pone en conocimiento del mismo, en relación al procedimiento de referencia, que en esta Dirección General de Seguridad e Interior se sigue expediente en el cual se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio: Mihaela Sfectu. Calle Luis Fernández de Urosa, número 1, C, de La Cabrera.

Expediente: 08S/0087.

Objeto del requerimiento: Orden de sanción.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar esta Dirección General de Seguridad e Interior que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los interesados.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme a los artículos 8, 10 y 46 de